

Hidrógeno verde

Desafíos normativos para aprovechar su potencial.

Agustín Walker
Abogado U. de Chile

Desafíos institucionales:

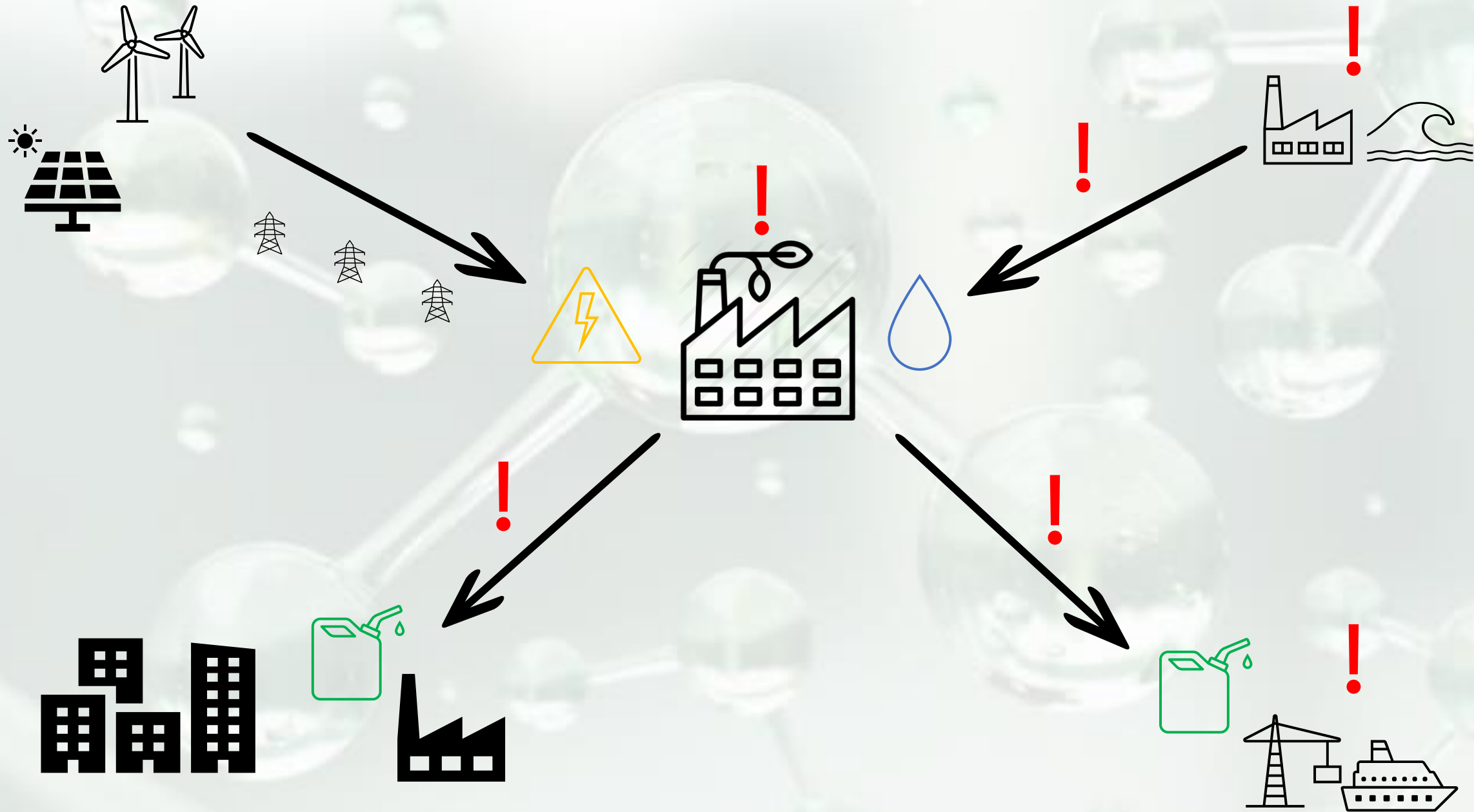
I. Normativa que regule las instalaciones de producción, almacenamiento y transporte.

II. Incentivos a la inversión y que fomenten la demanda interna.

III. **Dificultades territoriales para el desarrollo de proyectos.**



III. Dificultades territoriales



Protección minera

Costos

Riesgos

Extracción de agua desalada

Fuentes de suministro:

Derecho de
aprovechamiento

Agua desalada
(¿naturaleza
jurídica?)

Extracción y transporte de agua de salada

La Concesión Marítima

DFL N°340 (1960 y su
Reglamento)

- Proceso largo y poco expedito.
- SSFFAA (MDN) Servicio sin vocación de atención a público
- Alta discrecionalidad administrativa (Interés público y seguridad nacional).
Otorgamiento.
Plazo.
Terminación.

Transporte de agua desalada

La servidumbre legal acueducto.

Artículo 76 del Código de Aguas señala “(...)es aquella que autoriza a conducir aguas por un predio ajeno a expensas del interesado.”

Código Civil Código Civil (Art. 861): (i) *para el cultivo de sementeras; (ii) plantaciones o pastos; (iii) en favor de un pueblo para el servicio doméstico de los habitantes, o (iv) en favor de un establecimiento industrial que las necesite para el movimiento de sus máquinas.*”

Código de Aguas (Art. 77): *en favor de un pueblo, industria, mina u otra heredad que necesite conducir aguas para cualquier fin.*”

Código de aguas (Art. 1º) “Las aguas se dividen en marítimas y terrestres. Las disposiciones de este Código sólo se aplican a las aguas terrestres.”

Transporte de agua desalada

Argumentación en favor de la aplicación de la servidumbre de acueducto del Código de Aguas:

- Las aguas desaladas son terrestres.
- Pierden su carácter de agua de mar al ser sometidas a un proceso industrial.
- La ley habla de aguas, no de derechos de aprovechamiento, incluso considera otras servidumbres legales que no requieren un derecho de aprovechamiento. (servidumbre de escurrimiento, de derrames)
- Fallo de 2019 de la CS. *“No resulta plausible limitar el alcance de la servidumbre de acueducto, (...) exigiendo que quien solicita la servidumbre deba ser titular de un derecho de aprovechamiento de aguas, toda vez que sobre este punto el recurrente ha acreditado la existencia del derecho de disponer de las aguas que se pretende conducir, (...)”* (rol N° 29.236-2017)

Emplazamiento de la planta

Magallanes:

- Terrenos particulares.

Desierto de Atacama:

- Terrenos fiscales. (**Concesiones de uso oneroso**).

Dificultades

1. Aplicación de sistema de licitaciones v/s asignación directa.
2. Plazos de tramitación (32 meses).

Transporte del combustible.

Posibilidad de imponer Servidumbres forzosas.

Hidrógeno y sus derivados:

- Hidrógeno (H₂)
- Amoniaco (NH₃)
- Metanol (CH₄O)
- Otras sustancias líquida o gaseosas (Combustibles sintéticos, etc.)



¿Qué normativa aplica?

Transporte de Gas.

¿Aplicación de Ley de Servicios del Gas (DFL N° 323 de 1931) respecto del hidrógeno?

Artículo 1. regula el transporte, la distribución de gas de red.

Artículo 2° n°1: “Gas de red: en adelante gas, a todo fluido gaseoso combustible que se transporte o distribuya a través de redes de tubería (...).”

Artículo 1 N° 3. Específicamente están comprendidas en las disposiciones de la presente Las servidumbres a los bienes raíces.

Transporte de combustibles líquidos.

Ley de ENAP (Ley N° 9.618)

- El giro de ENAP : La industria de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, incluyendo no solo lo referente a la extracción, sino que también así como desarrollar cualquier otra actividad industrial que tenga relación con hidrocarburos, sus productos y derivados
- Hace aplicable los derechos y servidumbres establecidos en el Código de Minería quedando facultada para la imposición de servidumbres en los términos contenidos en dicho Código.

Vacío normativo respecto de los privados

Conclusiones

Evitar nueva normativa que pueda poner en riesgo esta industria.

Mejorar normativa legal y administrativa existente.

¿Es el Hidrógeno Verde una industria estratégica?

Evitar normativa que impida el desarrollo de la industria.

- **No declarar** el hidrógeno verde como bien nacional de uso público.
 - **No declarar** el agua desalada como bien nacional de uso público.
 - **No establecer usos preferentes** o prioritarios al agua desalada.
- *La escases como elemento fundamental.



Mejorar normativa legal y administrativa existente.

1. Creación de las “Concesiones de Aprovechamiento de Agua de Mar” (“CAAM”).

- Diferenciar permiso de obras (concesión marítima) del permiso que otorga el aprovechamiento del agua (CAAM).
- Incluir la **CAAM** dentro del Código de Aguas.
- Tramitación breve con fines exclusivamente catastrales. (incluir en el CPA)
- Sin limitaciones al uso, volumen o destino.
- Por añadidura le sería aplicable al agua desalada la servidumbre legal de acueducto del CA.

Mejorar normativa legal y administrativa existente.

2. Concesiones Marítimas.

- Acortar plazos de tramitación.
- Simplificar procedimiento de modificaciones de concesiones.
- Mejorar acceso a información pública.
- Reducir discrecionalidad.

Mejorar normativa legal y administrativa existente.

3. Concesiones de uso oneroso.

- Asignación directa.
- Disminución de plazos de tramitación
- Mejorar acceso a información: tramitación, catastro de CUOs y predios fiscales.

¿Es el Hidrogeno Verde una Industria estratégica?

Ej: MINERIA – ENERGIA – GAS – AGUA POTABLE – HIDROCARBUROS- AGUA, ETC.

¿Qué tienen en común?



Interés nacional/Territorio

¿Cómo la ley facilita su desarrollo?



Servidumbres forzosas.

¿Si creemos que el Hidrógeno Verde es una “industria estratégica” para Chile, tenemos que regularlo como tal?



Muchas gracias.